

EXPEDIENTE N.º	INTERESADO	ORDEN
LL.04-14	FRANCISCO FERNÁNDEZ HEREDIA 25.726.500-B	RESOLUCIÓN 1400
R.08-14	EMPRESA SYCA B-15675515	INICIO 1355 C.I. 1544

Melilla, 16 de diciembre de 2014.
El Secretario Técnico de Medio Ambiente,
Juan Palomo Picón

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

2907.- ORDEN N.º 9595 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014, RELATIVA A APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LOS PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN EL SERVICIO CON TAXI ADAPTADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MELILLA.

La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Orden n.º 9595 de 17 de diciembre de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece en su artículo 5 que entre las medidas específicas para garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal se aplicarán, entre otros ámbitos en el del Transporte. Recogiendo en su artículo 22 como derechos que las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Para ello, los poderes públicos adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones con las demás personas, en los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los medios de comunicación social y en otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

II.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de agosto de 2011, (BOME Extraordinario n.º 20, de 26/08/2011) relativo a aprobación del decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad, se atribuyó a la Consejería de B. Social y Sanidad, dentro de las materias de servicios sociales los Programas de atención a personas con discapacidad y a la Tercera Edad.

III.- Según el artículo 2.2.f) b) 11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de 3 de mayo de 2013 (BOME núm. 5026, de 17 de mayo de 2013), corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad la competencia en la Ciudad Autónoma de Melilla el Programa de atención a personas con discapacidad y a la Tercera Edad.

IV.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2013, adoptó, entre otros, la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria, por procedimiento de concurrencia competitiva de la concesión de subvención a profesionales del Taxi que presten el servicio con Taxi adaptados en el término municipal de la ciudad de